



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**INSTITUTO GUATEMALTECO  
DE MIGRACIÓN**

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE CAMPO DE  
CONTROL MIGRATORIO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

**Primera Edición**

**Guatemala, marzo 2022.**





**INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION -IGM-  
ACUERDO NUMERO IGM-056-2022**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION**

**CONSIDERANDO**

El Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones. El Director General ejerce la representación legal del Instituto Guatemalteco de Migración, y conforme lo regula el Reglamento Orgánico Interno, tiene la función de aprobar los Manuales de Organización y Funciones, de Puestos y Funciones, de Procesos y Procedimientos de todas las áreas que conforman la estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Migración.

**CONSIDERANDO**

Que conforme el Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número IGM-044-2020, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio de la Subdirección de Control Migratorio es la responsable de verificar en cualquier lugar del territorio nacional la situación migratoria de las personas que ostentan el estatus migratorio conforme a las categorías definidas por la legislación vigente y verificar el cumplimiento de que todas las personas individuales o jurídicas, que presten los servicios de transporte, entreguen la información Anticipada Sobre los Pasajeros (APIS, por sus siglas en inglés), velando por la certeza de la información proporcionada.


**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Planificación solicitó la aprobación de la Primera Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio de la Subdirección de Control Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración", con el propósito fomentar la cultura de transparencia y rendición de cuentas por medio del control continuo de las actividades programadas y ejecutadas por las Subdirecciones, Departamentos y Unidades de la actual estructura organizativa del Instituto Guatemalteco de Migración.

**POR TANTO**

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 122, 124, 131 numeral 4, 136 y 139 numeral 1 literal c) del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, 9 literal h) y 55 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno y Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número 044-2020.



 DIRECCIÓN:  
Avenida 3-71, zona 4,  
Ciudad de Guatemala

 TELÉFONO:  
+502 2471 2411

 CORREO ELECTRÓNICO:  
info@igm.gub.gt

www.igm.gub.gt



Instagram





#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la Primera Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio de la Subdirección de Control Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración".

**ARTÍCULO 2.** Se instruye a la Subdirección de Planificación, para que socialice la Primera Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio de la Subdirección de Control Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración", a las Subdirecciones que conforman la estructura orgánica del Instituto Guatemalteco de Migración, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su notificación.

#### NOTIFIQUESE

Guatemala, 29 de abril de 2022

  
Manuel Estuardo Rodríguez Valladares  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



 DIRECCIÓN  
9ta. Avenida 5-11, Zona 4  
Ciudad de Guatemala

 TELÉFONO  
+502 2411 2411

 CORREO ELECTRÓNICO  
info@igim.gub.gt

www.igim.gub.gt



Instagram: @igim



## Índice

I. Introducción.....	5
II. Marco Legal .....	6
III. Simbología utilizada de la norma ANSI .....	7
IV. Acrónimos.....	8
V. Codificación de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio .....	9
VI. Hoja de Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos.....	10
VII. Registro de procedimientos de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio .....	11
1. Procedimiento para realizar operativos para verificar la situación migratoria de extranjeros .....	12
2. Establecimiento de la situación migratoria de personas extranjeras .....	15
3. Verificación del ingreso de personas extranjeras en puestos de control fronterizo ..	21
4. Retorno voluntario de migrantes.....	24
5. Repatriación de menores por orden judicial .....	29
VIII. Hoja de Elaboración.....	32
IX. Hoja de Diseño y Aprobación .....	33



## I. Introducción

El presente manual es una herramienta administrativa de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio que en la estructura organizacional pertenece a la Subdirección de Control Migratorio, que tiene como finalidad orientar las acciones que permitan verificar en cualquier lugar del territorio nacional la situación migratoria de las personas extranjeras que ostentan el estatus migratorio conforme a las categorías definidas, la legislación vigente y cumplimiento de órdenes judiciales, de acuerdo a los procedimientos, dentro de los cuales podemos mencionar los operativos de verificación de situación migratoria, el establecimiento de la situación migratoria de personas extranjeras, la verificación del ingreso de personas extranjeras en puestos de control fronterizo, el retorno voluntario de migrantes y la repatriación de menores por orden judicial.



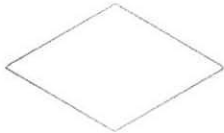

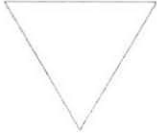


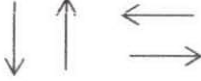


## II. Marco Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Convenio de creación de la visa única centroamericana para la libre movilidad de extranjeros entre las repúblicas de el Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. (30 junio de 2005).
- Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth.
- Manual regional de procedimientos migratorios de la visa única centroamericana CA-4. (26 de mayo de 2011).
- Decreto Número 9-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas.
- Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 02-2019, Reglamento del Procedimiento para la Protección, Determinación y Reconocimiento del Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 7-2019, Reglamento General del Código de Migración.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno, del Instituto Guatemalteco de Migración.
- Acuerdo Número IGM 44-2020, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, Segunda Edición, agosto 2020.



### III. Simbología utilizada de la norma ANSI

Símbolo	Descripción
	Inicio o fin: se utiliza tanto al iniciar, como al finalizar el diagrama.
	Operación: indica cualquier actividad, a excepción de las contenidas en las siguientes formas.
	Decisión o alternativa: indica el punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos. El texto debe indicarse en forma de pregunta con sus signos correspondientes.
	Documento: se utiliza al elaborar un documento físico.
	Almacenamiento o archivo: se utiliza para indicar el resguardo de documentos físicos.
	Conector de página: representa la continuidad del diagrama en otra página.
	Conector o enlace: de una parte, del diagrama a otra dentro de la misma página.
	Líneas de flujo: conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.

Fuente: American National Standard Institute (ANSI)



#### IV. Acrónimos

Los acrónimos empleados en el presente manual tienen el siguiente significado:

<b>IGM</b>	Instituto Guatemalteco de Migración.
<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación.
<b>SAPDFM</b>	Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes.
<b>SBS</b>	Secretaría de Bienestar Social.
<b>SOSEP</b>	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.





**V. Codificación de la Unidad de Verificación de Campo de  
Control Migratorio  
Subdirección de Control Migratorio**

AREA ADMINISTRATIVA	CODIFICACIÓN
Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio	06.00.U1



## VI. Hoja de Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE CAMPO DE CONTROL**  
**MIGRATORIO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO**

---

Aprobado por:



Licenciado Carlos Enrique Coronado Ardón



**Encargado de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio**  
**Instituto Guatemalteco de Migración**



**VII. Registro de procedimientos de la Unidad de Verificación de  
Campo de Control Migratorio  
Subdirección de Control Migratorio**

Manual de Normas y Procedimientos		CÓDIGO	06.01.U1
Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio		FECHA	Marzo 2022
No.	Procedimientos	Código	
1	Procedimiento para realizar operativos para verificar la situación migratoria de extranjeros.	06.00.U1.P1	
2	Establecimiento de la situación migratoria de personas extranjeras.	06.00.U1.P2	
3	Verificación del ingreso de personas extranjeras en puestos de control fronterizo.	06.00.U1.P3	
4	Retorno voluntario de migrantes.	06.00.U1.P4	
5	Repatriación de menores por orden judicial.	06.00.U1.P5	



<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.00.U1.P1</b>
<b>Procedimiento para realizar operativos para verificar la situación migratoria de extranjeros</b>		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
		<b>PÁGINAS</b>	<b>1/2</b>
<b>SUBDIRECCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>UNIDAD</b>	
Control Migratorio	---	Verificación de Campo de Control Migratorio	
<b>Descripción</b>		<b>Objetivo</b>	
Este procedimiento describe los pasos para realizar operativos, que permitan establecer la situación migratoria de las personas extranjeras en todo el territorio nacional.		Verificar que las personas extranjeras que se encuentran en todo el territorio nacional, cuenten con una estadía regular, cumpliendo lo requerido en la ley.	
<b>Usuarios</b>		<b>Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, en situación irregular.</li> </ul>		Número de extranjeros en situación irregular.	
<b>Documentos requeridos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formulario de entrevista.</li> </ul>			
<b>Políticas y normas de aplicación</b>			
<p>a. Establecer el estatus migratorio de las personas extranjeras localizadas, por medio de entrevistas, verificación de documentos y requisitos acorde al estatus migratorio, nacionalidad o situación.</p> <p>b. Respetar y velar por los derechos humanos de las personas extranjeras, estableciendo si los mismos se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad que merezca una atención diferenciada.</p>			

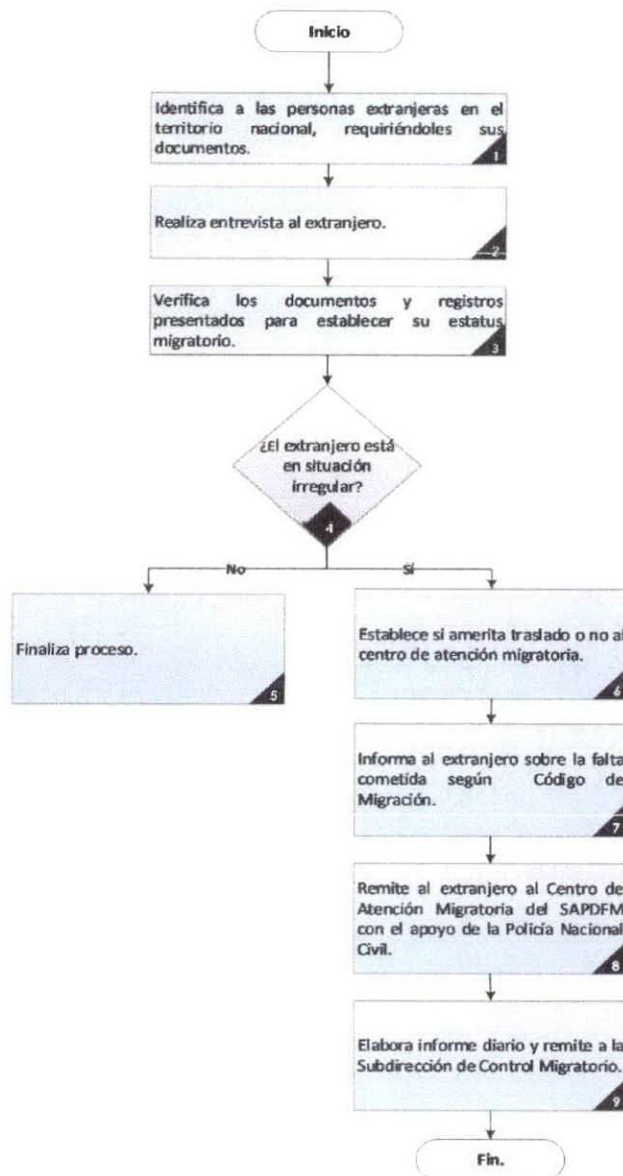


Procedimiento para realizar operativos para verificar la situación migratoria de extranjeros		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	2/2
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
<b>Inicio del procedimiento.</b>			
1.	Identifica a las personas extranjeras en el territorio nacional, requiriéndoles sus documentos de identificación personal y otra papelería acorde a su situación.	Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio	Pasaporte vigente u otro documento de identidad de viaje que acredite el ingreso
2.	Realiza entrevista con la finalidad de establecer la veracidad en los argumentos vertidos como en la documentación presentada.		Documentos requeridos
3.	Verifica los documentos y registros presentados, con los sistemas y controles del IGM para establecer su estatus migratorio.		
4.	Identifica si el extranjero está en situación irregular:  Se encuentra de manera regular, sigue paso 5.  Está en situación irregular, sigue en paso 6.		
5.	Finaliza proceso.		
6.	Establece si amerita traslado o no al centro de atención migratoria.		
7.	Informa al extranjero sobre la falta cometida según Código de Migración.		
8.	Remite al extranjero al Centro de Atención Migratoria del SAPDFM, para lo cual solicita el apoyo de la Policía Nacional Civil.		Solicitud verbal o por oficio
9.	Elabora el informe diario de las actuaciones durante el operativo y remite a la Subdirección de Control Migratorio.		Informe
<b>Fin del procedimiento.</b>			



<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Certificaciones de Control Migratorio</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.00.U1.P1</b>
<b>Flujograma procedimiento para realizar operativos para verificar la situación migratoria de extranjeros</b>	<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
	<b>PÁGINAS</b>	<b>1/1</b>

Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio



<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.00.U1.P2</b>
<b>Establecimiento de la situación migratoria de personas extranjeras</b>		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
		<b>PÁGINAS</b>	<b>1/4</b>
<b>SUBDIRECCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>		<b>UNIDAD</b>
Control Migratorio			Verificación de Campo de Control Migratorio
<b>Descripción</b>		<b>Objetivo</b>	
Este procedimiento permite dilucidar la situación migratoria de personas extranjeras que han infringido el Código de Migración o el cumplimiento de ordenes judiciales.		Establecer la situación migratoria de personas extranjeras puestas a disposición del IGM, mediante la elaboración de resolución o dar cumplimiento a las órdenes judiciales.	
<b>Usuarios</b>		<b>Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, en situación irregular</li> </ul>		Número de resoluciones emitidas.	
<b>Documentos requeridos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de remisión emitido por autoridad competente.</li> <li>Documento de Identificación Personal.</li> <li>Formulario de entrevista.</li> </ul>			
<b>Políticas y normas de aplicación</b>			
<p>a. Resolver la situación migratoria de los extranjeros que han infringido el Código de Migración, así como el cumplimiento de órdenes de expulsión emanadas de juzgados competentes.</p> <p>b. Analizar las situaciones migratorias de los extranjeros, tomando en cuenta los aspectos y derechos para solventar la situación migratoria de las personas que infringieron el Código de Migración, prevaleciendo la seguridad y los derechos de las personas.</p> <p>c. La resolución de situación migratoria puede ser emitida por el Encargado de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio o el Subdirector de la Subdirección de Control Migratorio.</p>			



Establecimiento de la situación migratoria de personas extranjeras		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	2/4
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
<b>Inicio del procedimiento.</b>			
1.	Revisa el oficio de remisión, documentos de identificación y motivo por el cual se remitió al extranjero al centro de atención migratoria.	Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio	Oficio de remisión emitido por autoridad competente
2.	Realiza entrevista con el fin de recabar información necesaria para dilucidar la situación migratoria del extranjero remitido.		
3.	Verifica el documento de identificación y demás papelería que porta el extranjero, en caso de no portarlos, solicita emisión de documentos de identificación a consulados acreditados en Guatemala.		Fotocopia de los documentos/ salvoconductos o pasaportes provisionales
4.	Solicita a la Subdirección de Control Migratorio verificar los movimientos migratorios de la persona extranjera.		
5.	Solicita a las áreas administrativas correspondientes del IGM, verificar si el extranjero cuenta con alerta o arraigo.  Cuenta con alerta de arraigo, sigue en paso 6.  Cuenta con otro tipo de alerta (Isabel Claudina, Alba Keneth, INTERPOL), sigue en paso 7.  No cuenta con alerta ni arraigo, sigue en paso 8.		
6.	Remite al extranjero ante la Unidad de Registro de Arraigos y Alertas para que continúe proceso Certificación de Arraigo 06.00.U2.P1.		
7.	Coordina la entrega del extranjero ante autoridad competente. Finaliza proceso.		
8.	Dilucida la situación migratoria de la persona extranjera.		





Establecimiento de la situación migratoria de personas extranjeras		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	3/4
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
9.	<p>Establece la situación del extranjero:</p> <p>Situación es regular. Sigue en paso 10.</p> <p>Situación con orden de expulsión emitida por el órgano jurisdiccional. Sigue en paso 11.</p> <p>Situación es irregular. Sigue en paso 14.</p>	Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio	
10.	Emite oficio dirigido al Centro de Atención Migratoria de la SAPDFM, para salida del extranjero mediante acta administrativa con base a el procedimiento respectivo. Finaliza procedimiento.		Oficio Acta
11.	Emite resolución respectiva y le notifica al extranjero.		Resolución
12.	Presenta oficio de expulsión ante el delegado encargado del puesto de control fronterizo idóneo para retornar hacia su país de origen o procedencia, para lo cual solicita custodia y acompañamiento a la Policía Nacional Civil.		Oficio
13.	Solicita al delegado encargado del puesto de control fronterizo sello en oficio de expulsión, como constancia de lo actuado. Finaliza procedimiento.		Oficio de expulsión sellado
14.	Emite resolución respectiva y le notifica al extranjero.		Resolución
15.	<p>Realiza las acciones y coordinaciones correspondientes para hacer efectivo lo resuelto.</p> <p>Expulsión, sigue en paso 16.</p> <p>Determina una situación de vulnerabilidad, sigue en paso 18.</p>		

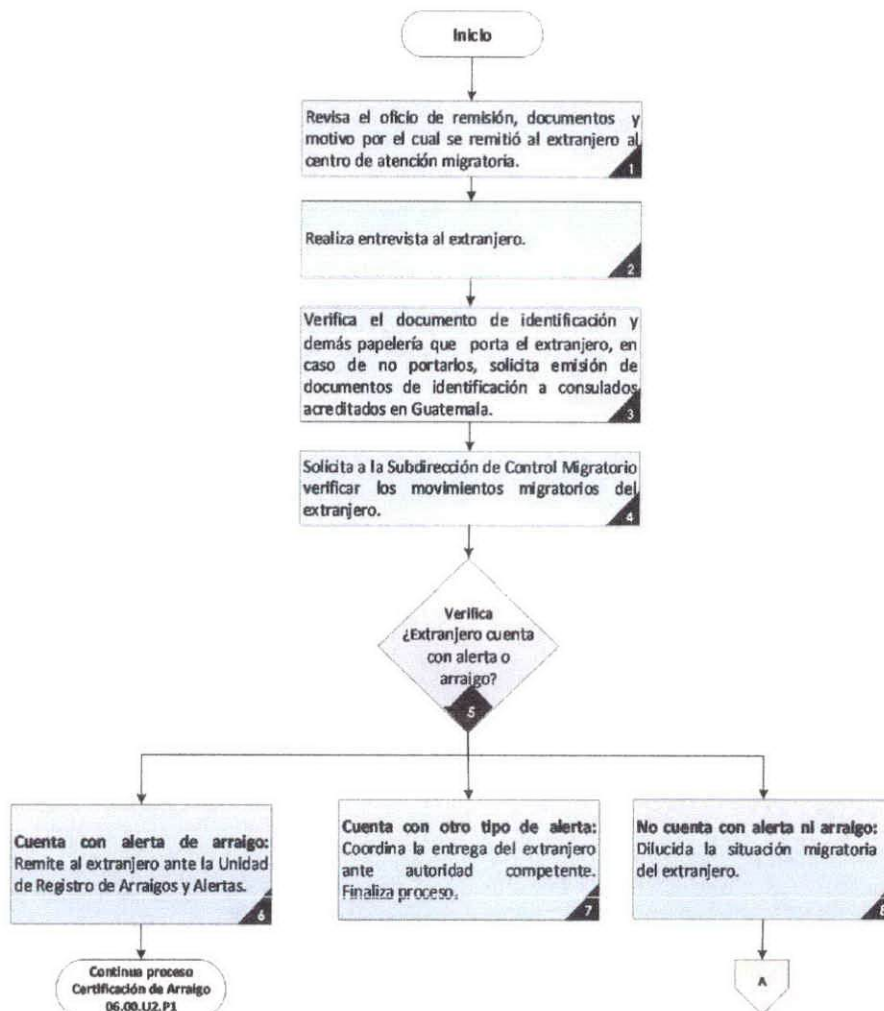


Establecimiento de la situación migratoria de personas extranjeras		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	4/4
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
16.	Presenta oficio de expulsión ante el delegado encargado del puesto de control fronterizo idóneo para retornar hacia su país de origen o procedencia, para lo cual solicita custodia y acompañamiento a la Policía Nacional Civil.	Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio	Oficio
17.	Solicita al delegado encargado del puesto de control fronterizo sello en oficio de expulsión, como constancia de lo actuado. Finaliza procedimiento.		Oficio de expulsión sellado
18.	Emite oficio dirigido al Centro de Atención Migratoria de la SAPDFM, para que se le de salida al extranjero mediante acta administrativa con base al procedimiento respectivo.		Oficio Acta
19.	Informa periódicamente a la Subdirección de Control Migratorio lo actuado.		
<b>Fin del procedimiento</b>			



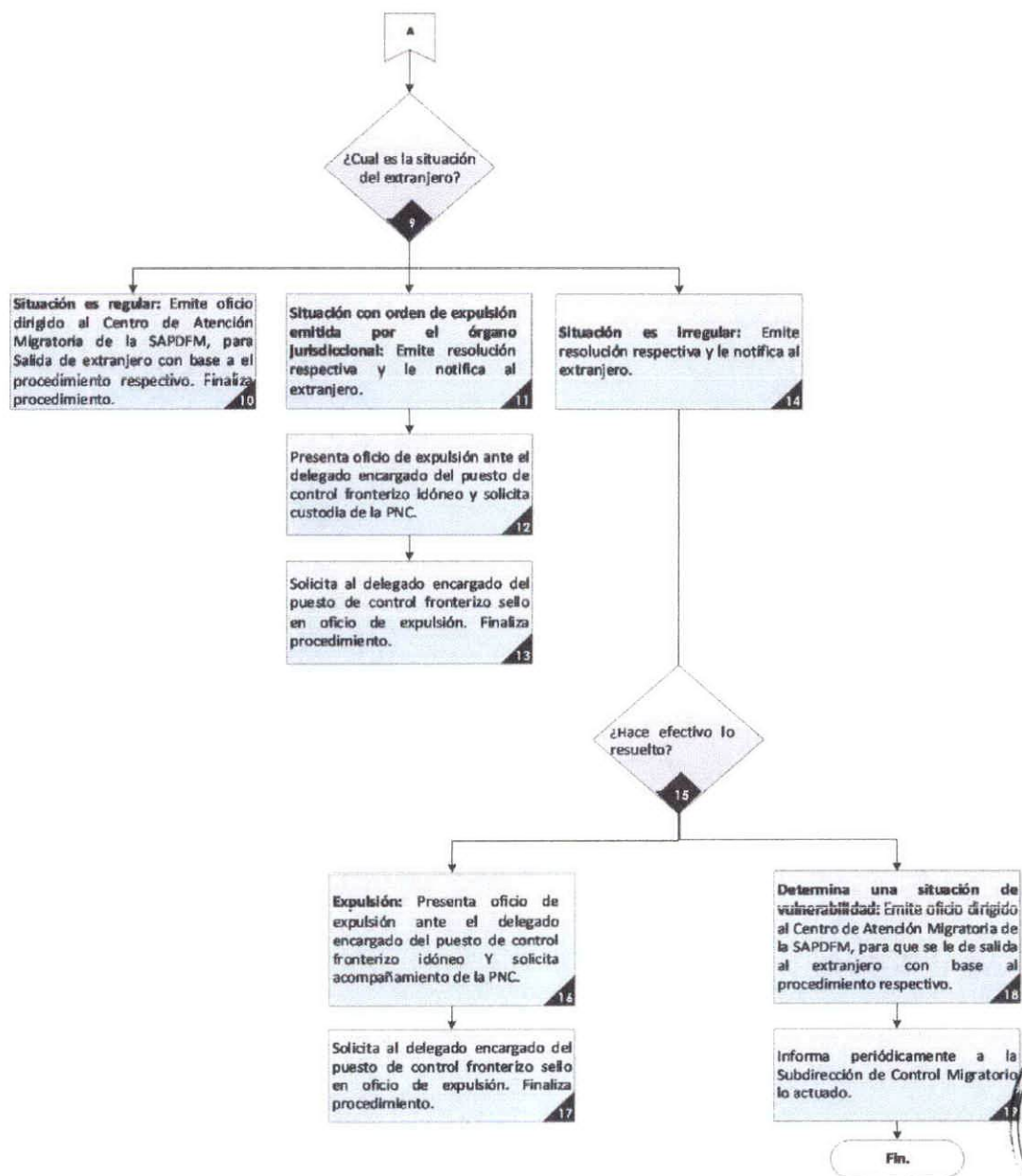
<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Certificaciones de Control Migratorio</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.00.U1.P2</b>
<b>Flujograma de establecimiento de la situación migratoria de personas extranjeras</b>	<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
	<b>PÁGINAS</b>	<b>1/2</b>

Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio



<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Certificaciones de Control Migratorio</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.00.U1.P2</b>
<b>Flujograma de establecimiento de la situación migratoria de personas extranjeras</b>	<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
	<b>PÁGINAS</b>	<b>2/2</b>

Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio



<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.00.U1.P3</b>
<b>Verificación del ingreso de personas extranjeras en puestos de control fronterizo</b>		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
		<b>PÁGINAS</b>	<b>1/2</b>
<b>SUBDIRECCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>UNIDAD</b>	
Control Migratorio	---	Verificación de Campo de Control Migratorio	
<b>Descripción</b>		<b>Objetivo</b>	
Verificar las acciones sobre el ingreso de migrantes en los puestos de control fronterizo, para verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso regular.		Proponer acciones de mejora que deban implementarse de acuerdo al flujo migratorio.	
<b>Usuarios</b>		<b>Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Migrantes en puestos de control fronterizo y estaciones migratorias.</li> </ul>		Número de informes / propuestas	
<b>Documentos requeridos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Manuales</li> <li>▪ Nombramientos</li> </ul>			
<b>Políticas y normas de aplicación</b>			
<p>a. Verificar el funcionamiento de los procesos de ingreso en los puestos de control fronterizo, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la legislación nacional en tema migratorio.</p> <p>b. Proponer acciones de mejora que deben implementarse de acuerdo al flujo migratorio, en los puestos de control fronterizo, según las características propias de cada delegación.</p>			

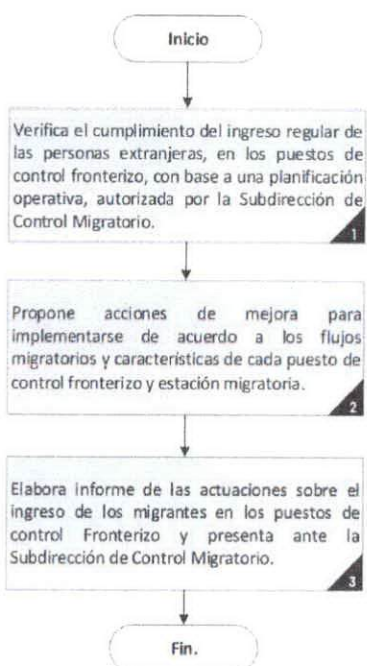


Verificación del ingreso de personas extranjeras en puestos de control fronterizo		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	2/2
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
<b>Inicio del procedimiento.</b>			
1.	Verifica el cumplimiento del ingreso regular de las personas extranjeras, en los puestos de control fronterizo, con base a una planificación operativa, autorizada por la Subdirección de Control Migratorio.	Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio	Planificación operativa
2.	Propone acciones de mejora para implementarse de acuerdo a los flujos migratorios y características de cada puesto de control fronterizo y estación migratoria.		
3.	Elabora informe de las actuaciones sobre el ingreso de los migrantes en los puestos de control fronterizo y presenta ante la Subdirección de Control Migratorio.		Informe cuatrimestral
<b>Fin del procedimiento.</b>			



<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Certificaciones de Control Migratorio</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.00.U1.P3</b>
<b>Flujograma de verificación del ingreso de personas extranjeras en puestos de control fronterizo</b>	<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
	<b>PÁGINAS</b>	<b>1/1</b>

Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio



<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.00.U1.P4</b>
<b>Retorno voluntario de migrantes</b>		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
		<b>PÁGINAS</b>	<b>1/3</b>
<b>SUBDIRECCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>		<b>UNIDAD</b>
Control Migratorio	--		Verificación de Campo de Control Migratorio
<b>Descripción</b>		<b>Objetivo</b>	
Este procedimiento permite coordinar las acciones para el retorno voluntario de los extranjeros a su país de origen o residencia.		Hacer efectivo el derecho a ser retornado al país de origen o de residencia, de manera voluntaria de los extranjeros que se encuentran de manera irregular en Guatemala.	
<b>Usuarios</b>		<b>Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extranjeros que desean retornar de manera voluntaria a su país de origen o de residencia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de expedientes.</li> <li>Número de Resoluciones.</li> </ul>	
<b>Documentos requeridos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oficio de Solicitud del Consulado Acreditado en Guatemala del cual es originario el extranjero.</li> <li>▪ Solicitud del extranjero por declaración jurada, en caso de no existir representación consular.</li> <li>▪ Pasaporte, pasaporte provisional o salvoconducto vigente.</li> <li>▪ Boleto aéreo o terrestre.</li> <li>▪ Formulario de entrevista.</li> </ul>			
<b>Políticas y normas de aplicación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Hacer efectivo el derecho a ser retornado al país de origen o de residencia, de los extranjeros que se encuentren en Guatemala de manera irregular y deseen tener una salida regular del territorio nacional.</li> <li>b. Revisar si el extranjero no tiene impedimento legal alguno o procesos judiciales pendientes en territorio nacional antes de autorizar su salida.</li> <li>c. La resolución de retorno voluntario puede ser emitida por el Encargado de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio o el Subdirector de la Subdirección de Control Migratorio.</li> </ul>			





Retorno voluntario de migrantes		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	2/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
<b>Inicio del procedimiento.</b>			
1.	Recibe instrucción de realizar proceso de retorno voluntario por parte de la Subdirección de Control Migratorio, con solicitud del consulado acreditado en Guatemala de donde es originario el extranjero o declaración jurada en su defecto.	Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio	Solicitud Declaración Jurada
2.	Revisa documentos de viaje y la capacidad económica para la compra del boleto aéreo o ticket de medio de transporte terrestre para la salida del país.		Documentos de viaje
3.	Realiza entrevista con el fin de recabar información necesaria para dilucidar la situación migratoria del extranjero.		
4.	Solicita a la Subdirección de Control Migratorio la verificación de los movimientos migratorios de la persona extranjera.		
5.	Solicita a las áreas administrativas correspondientes del IGM, verificar si el extranjero cuenta con alerta o arraigo.		
6.	Dilucida si extranjero no tiene impedimento alguno para abandonar el país o algún tipo de alerta en su contra.  Cuenta con alerta de arraigo. Sigue en paso 7.  Cuenta con otro tipo de alerta (Isabel Claudina, Alba Keneth, INTERPOL), sigue en paso 8.  No cuenta con alerta ni arraigo. Sigue en paso 9.		
7.	Rechaza solicitud. Remite a extranjero ante la Unidad de Registro de Arraigos y Alertas para que continúe proceso Certificación de Arraigo 06.00.U2.P1.		
8.	Coordina la entrega del extranjero ante autoridad competente. Finaliza proceso		

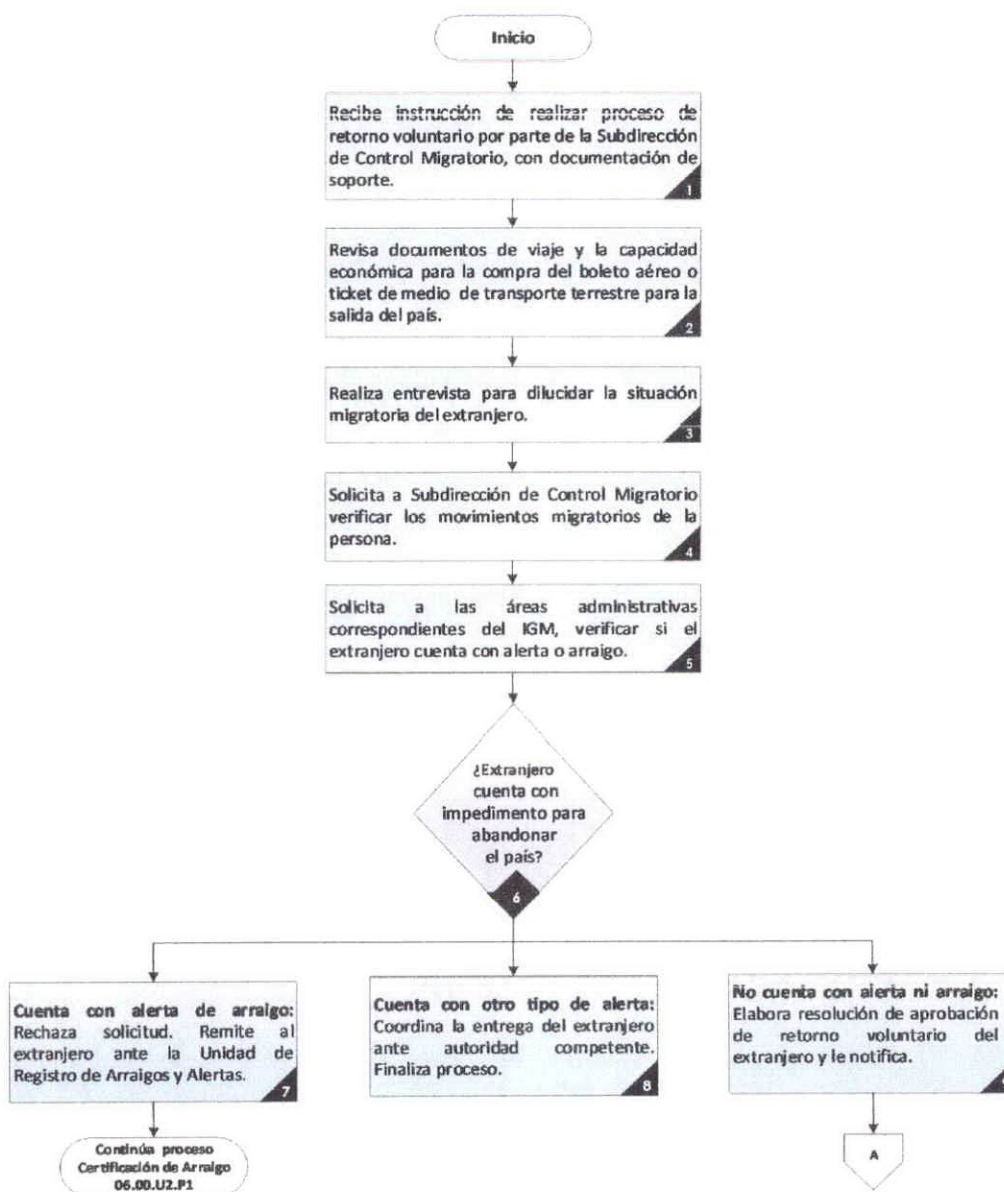


Retorno voluntario de migrantes		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	3/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
9.	Elabora resolución de aprobación de retorno voluntario del extranjero y le notifica.	Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio	Resolución
10.	Elabora los oficios de autorización del retorno voluntario con base a la resolución emitida.		Oficios
11.	Acompaña o coordina con la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes el acompañamiento del extranjero al puesto migratorio fronterizo para hacer efectivo el retorno voluntario, con los oficios respectivos, los cuales deben de ser sellados por el encargado del puesto de control fronterizo.		Oficios de retorno voluntario sellados
12.	Remite informe a la Subdirección de Control Migratorio.		Informe
<b>Fin del procedimiento.</b>			



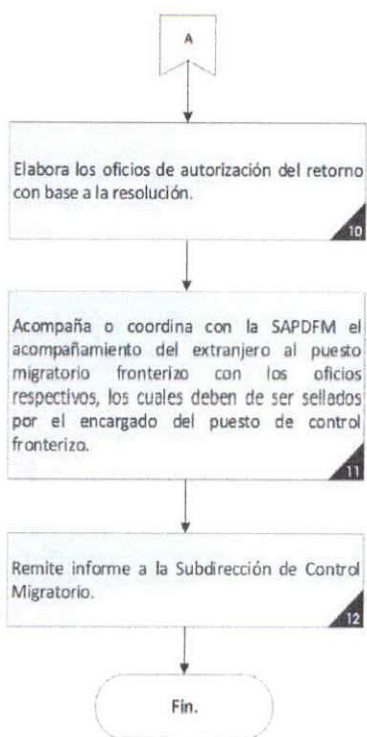
<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Certificaciones de Control Migratorio</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.01.U1.P4</b>
<b>Flujograma de retorno voluntario de migrantes</b>	<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
	<b>PÁGINAS</b>	<b>1/2</b>

**Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio**



<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Certificaciones de Control Migratorio</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.01.U1.P4</b>
<b>Flujograma de retorno voluntario de migrantes</b>	<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
	<b>PÁGINAS</b>	<b>2/2</b>

Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio



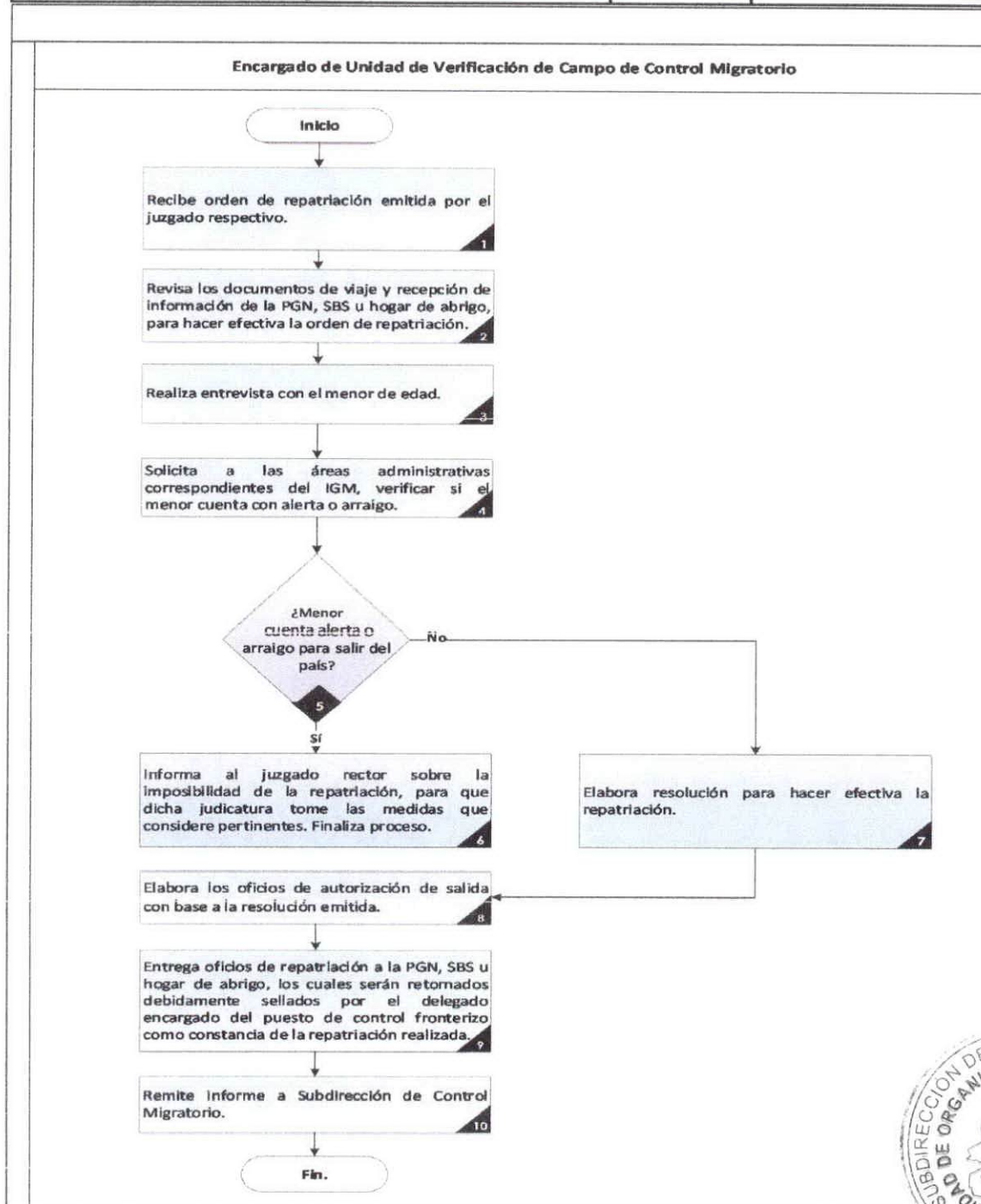
<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.00.U1.P5</b>
<b>Repatriación de menores por orden judicial</b>		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
		<b>PÁGINAS</b>	<b>1/2</b>
<b>SUBDIRECCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>		<b>UNIDAD</b>
Control Migratorio	---		Verificación de Campo de Control Migratorio
<b>Descripción</b>		<b>Objetivo</b>	
Este procedimiento permite ejecutar las ordenes de repatriación de menores de edad no acompañados, emitidas por el órgano jurisdiccional.		Hacer efectiva las ordenes judiciales de repatriación de menores de edad no acompañados.	
<b>Usuarios</b>		<b>Indicadores</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Menores de edad extranjeros no acompañados, que son repatriados a su país de origen o de residencia.</li> </ul>		Número de expedientes Número de resoluciones	
<b>Documentos requeridos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de repatriación emitida por el juzgado respectivo.</li> <li>▪ Pasaporte, pasaporte provisional o salvoconducto vigente.</li> <li>▪ Boleto aéreo o terrestre.</li> <li>▪ Formulario de entrevista.</li> </ul>			
<b>Políticas y normas de aplicación</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Velar por el interés superior del menor de edad al hacer efectiva las órdenes judiciales emitidas por el órgano jurisdiccional.</li> <li>b. La resolución de repatriación puede ser emitida por el Encargado de la Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio o el Subdirector de la Subdirección de Control Migratorio.</li> </ol>			



Repatriación de menores por orden judicial		FECHA	Marzo 2022
		PÁGINAS	2/2
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
<b>Inicio del procedimiento.</b>			
1.	Recibe orden de repatriación emitida por el juzgado respectivo.	Encargado de Unidad de Verificación de Campo de Control Migratorio	Sello de recibido
2.	Revisa los documentos de viaje y recepción de información de la PGN, SBS u hogar de abrigo, sobre la fecha y puesto de control fronterizo asignado para hacer efectiva la orden de repatriación.		Documento de viaje
3.	Realiza entrevista con el menor de edad para efectos de control.		Formulario de entrevista
4.	Solicita a las áreas administrativas correspondientes del IGM, verificar si el menor cuenta con alerta o arraigo.		
5.	Identifica si el menor cuenta con algún tipo de alerta o arraigo para salir del país.  Si. Sigue en paso 6. No tiene. Sigue en paso 7.		
6.	Informa al juzgado rector sobre la imposibilidad de la repatriación, para que dicha judicatura tome las medidas que considere pertinentes.		
7.	Elabora resolución para hacer efectiva la repatriación.		Resolución
8.	Elabora los oficios de autorización de salida con base a la resolución emitida.		Oficios
9.	Entrega oficios de repatriación a la PGN, SBS u hogar de abrigo, para hacer efectiva la repatriación, los cuales serán retornados debidamente sellados por el delegado encargado del puesto de control fronterizo como constancia de la repatriación realizada.		Oficios de salida sellados
10.	Remite informe a Subdirección de Control Migratorio.		Informe
<b>Fin del procedimiento.</b>			



<b>Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Certificaciones de Control Migratorio</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO 06.01.U1.P5</b>
<b>Flujograma de repatriación de menores por orden judicial</b>	<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2022</b>
	<b>PÁGINAS</b>	<b>1/1</b>



**VIII. Hoja de Elaboración**  
**Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Verificación**  
**de Campo de Control Migratorio**  
**Subdirección de Control Migratorio**

**ETAPAS**

**NOMBRE Y CARGO**

**FIRMA**

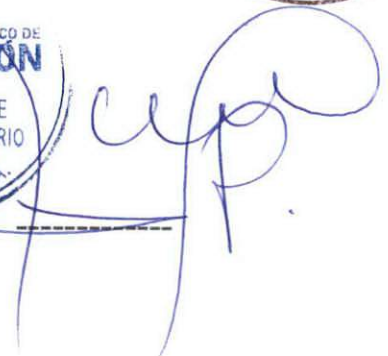
**Elaborado**

Licenciado Carlos Enrique Coronado Ardón  
 Encargado de la Unidad de Verificación de Campo  
 de Control Migratorio




**Revisión y  
 aprobación**

Licenciado Raúl Góngora Benitez  
 Subdirector de Control Migratorio




**IX. Hoja de Diseño y Aprobación**  
**Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Verificación**  
**de Campo de Control Migratorio**  
**Subdirección de Control Migratorio**

**Estructura y  
Diagramación.**

*Licenciado Ricardo de Jesús Santa Cruz Morales*  
*Encargado de la Unidad de*  
*Organización y Métodos*



**Revisión y  
Aprobación.**

*Ingeniero José David Castillo Barrera*  
*Subdirector de Planificación*

